

Dec. No. 281-14 que autoriza a la compañía Smart Logistics International, S.A., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10769 del 18 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 281-14

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la compañía **Smart Logistics International, S.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en Centro Colón, Paseo Colón, Edificio José Costa Rica, oficina No.7.1, en la ciudad de Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 282-14 que autoriza a la compañía Vensecar Internacional, S.A., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10769 del 18 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 282-14

VISTA: La instancia que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la compañía **Vensecar Internacional, C.A.**, sociedad comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, con su domicilio principal en el Centro Bancaribe, intersección Avenida Principal de las Mercedes, Urbanización Las Mercedes, en la ciudad de Caracas, Venezuela, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 283-14 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas. G. O. No. 10769 del 18 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 283-14

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.15141, del 13 de noviembre de 2013; 15265, del 15 de noviembre de 2013; 1878, del 11 de febrero de 2014; 2996, 2997, del 3 de marzo de 2014; 3559, 3562, del 12 de marzo de 2014; 5087, del 8 de abril de 2014; 5392, del 11 de abril de 2014; 6169, del 29 de abril de 2014; 6211,6212, 6213, del 30 de abril de 2014;5510, 5511, del 3 de mayo de 2014; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.